

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCESO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR UNICO POR EXCLUSIVIDAD MIMARENA-CCC-PEEX-2020-0003 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE HELICÓPTERO PARA SER UTILIZADO POR EL MINISTERIO PARA FINES DE RECORRIDO A DIFERENTES ZONAS DE POCO ACCESO”**

El Comité de Compras y Contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12; la Unidad de Compras está constituido por:

1. **Lic. Elvis Alexis Muñoz Peralta**, en representación del Ministro;
2. **Lic. Edilio Segundo Florián Santana**, Director Jurídico, Miembro;
3. **Lic. Rafael Alsibiades Rojas Serrano**, Director Financiero, Miembro.
4. **Lic. Miguel Calzada**, Director Administrativo, Miembro.
5. **Lic. Bernardo Del Rosario Pérez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro
6. **Ing. Vielka Larissa Arias Burgos**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, Miembro;

El señor **Elvis A. Muñoz** en representación de la Máxima Autoridad, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

1. Conocer el Procedimiento de Selección
2. Verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.
3. Ponderar las especificaciones Técnicas vertidas en la Ficha Técnica y el Cronograma de Actividades.
4. Designación de los Peritos o Departamento que verificaran las propuestas técnicas y económicas.
5. Establecer el uso de la Exclusividad

Luego de revisar las documentaciones de lugar y de un intercambio de opiniones el Comité de Compras y Contrataciones resoluto lo siguiente:



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

---

**MEDIO AMBIENTE**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Procedimiento de Selección que es la Proveedor por Exclusividad atendiendo a lo establecido en la Ley No.340-06 y Su Reglamento de Aplicación No.543-12, específicamente en el artículo No. 3 de dicho reglamento establece: “Bienes o servicios con exclusividad son aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales y jurídicas”.

**SEGUNDO:** Atendiendo a que el Ministerio de Medio Ambiente debe realizar jornada de visitas para fines de verificar las condiciones actuales de las zonas que comprende los parques nacionales, zonas boscosas, áreas protegidas y todos los lugares que requieren una verificación para saber el estatus en que se encuentran el medio ambiente en nuestro país.

**TERCERO:** Atendiendo a que el Reglamento de Aplicación establece en el artículo No.3 numeral 6 Bienes o Servicios por exclusividad: Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales y jurídicas..

**CUARTO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** la previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.

**QUINTO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** las especificaciones Técnicas vertidas en la Ficha Técnica y el Cronograma de Actividades.

**SEXTO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** al personal del Departamento Transportación quienes verificarán que las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

**SEPTIMO:** Apodera y Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe con el Procedimiento, la elaboración de la Convocatoria, Cronograma e invitaciones.





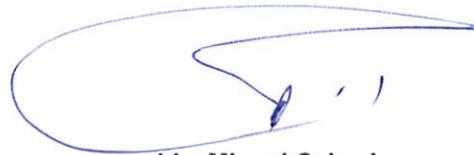
## MEDIO AMBIENTE

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

  
**Lic. Elvis Alexis Muñoz Peralta**  
En representación del Ministro  
Miembro

  
**Lic. Edilio Segundo Florián Santana**  
Director Jurídico  
Miembro

  
**Lic. Rafael Alsibíades Rojas Serrano**  
Director Financiero  
Miembro

  
**Lic. Miguel Calzada**  
Director Administrativo  
Miembro

  
**Lic. Bernardo Del Rosario Pérez**  
Director de Planificación y Desarrollo,  
Miembro



  
**Ing. Vielka Larissa Arias Burgos**  
Responsable de la Oficina de Acceso a la  
Información Pública  
Miembro